



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	FLORENTINO BURGOS VARGAS
DEMANDADO:	MATEO MUÑETON BEDOYA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2019 0566 00
ASUNTO:	Art. 206 C.G.P

Integrada como se encuentra la litis y de conformidad con el art. 206 del Código General del Proceso, de las objeciones al juramento estimatorio presentada los demandados, se da traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte y solicite las pruebas pertinentes.

En cuanto a las excepciones de mérito presentadas, la decretaría procederá tal y como lo estipulan los artículos 110 y 370 del C.G.P

NOTIFÍQUESE

MARIO GÓMEZ

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ

1

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
ESTADO ELECTRÓNICO N°:	Medellín, DD / MM / AAAA
MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ SECRETARIA	